

APROBACION DE MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SENCE Y CFT DE LA REGION DE TARAPACA PROGRAMA LINEA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS 2020.

Iquique, 03 de marzo DE 2022

DECRETO EXENTO N°16

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; en la ley N.º 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto Supremo N° 132 de 2021 del Ministerio de Educación; el Convenio celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Continuidad de Estudios, año 2020, Decreto Exento N° 15 del CFT, de fecha 04 de marzo de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre Sence y CFT de la Región de Tarapacá Programa Línea de Continuidad de Estudios 2020; Resolución Exenta (DR) N°10 de fecha 14/02/2022, de SENCE, que aprueba modificación del convenio; resolución N° 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Decreto N° 15 con fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó un convenio de colaboración con transferencia de recursos entre el SENCE y el CFT de la Región de Tarapacá en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Continuidad de Estudios, año 2020.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta (DR) N°10 de fecha 14/02/2022, de SENCE, se aprueba modificación del convenio de colaboración con transferencia de recursos entre el SENCE y el CFT de la Región de Tarapacá en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Continuidad de Estudios, año 2020, que autoriza una prórroga hasta el 30 de abril de 2022 con la finalidad de concluir satisfactoriamente las distintas etapas y componentes del programa.
- 3.--Que corresponde a nuestra institución de educación Superior, a su vez, aprobar igual texto del convenio señalado precedentemente, mediante Decreto exento emitido por el rector.

DECRETO:

1.-APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, suscrito entre el CFT Estatal de la REGION DE TARAPACA Y SENCE, de fecha 09 de febrero de 2022, en el marco del Programa Línea continuidad de estudios 2020, cuyo texto se transcribe:

En Alto Hospicio, a 09 de febrero de 2022, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K, en adelante "SENCE", representado por Roberto Varas Ventura, cédula nacional de identidad N° 10.857.348-1, domiciliado en Av. Manuel Castro Ramos #2259 comuna Iquique y ciudad de Iquique, y el Centro de Formación Técnica Estatal Región de Tarapacá, en adelante, "El ejecutor", RUT 65.154.398-3 ; representado por su Rector(s) Roberto Antonio Urdanivia Carvajal, cédula nacional de identidad N° 8.910.176-K, ambos domiciliados en Juanita Fernández #3199 comuna de Alto Hospicio Región de Tarapacá, se ha acordado la celebración de la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO: Con fecha 08 de febrero de 2021, las partes celebraron un Convenio de Colaboración con transferencia de recursos, el que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 030 de fecha 10 de febrero de 2021, de SENCE.

SEGUNDO: Según las actuales condiciones sanitarias y en virtud de las instrucciones otorgadas emanadas de la Dirección Nacional, por Ord N°1761 de fecha 26 de noviembre de 2020, las partes acuerdan modificar el numeral NOVENO, donde dice: "No obstante lo anterior, las actividades comprendidas en el presente Convenio, solo podrán ejecutarse hasta el 10 de febrero de 2022. Con todo antes de su vencimiento, el CFT podrá solicitar, por solo una vez, la ampliación del plazo de ejecución hasta en 120 días hábiles, contados desde el vencimiento original, fundado en circunstancias que justifiquen razonablemente la imposibilidad de haber concluido las actividades correspondientes en el plazo originalmente pactado. Dicha ampliación no implicará la transferencia de nuevos recursos, y se formalizará mediante la suscripción de la respectiva modificación y la dictación del acto administrativo que la apruebe

Debe decir: "No obstante lo anterior, las actividades comprendidas en el presente Convenio solo podrán ejecutarse hasta el **30 de abril de 2022.**"

TERCERO En todo lo no modificado rige plenamente el convenio original.

CUARTO: La presente modificación de convenio, se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería del Rector (s) Roberto Urdanivia Carvajal, para representar al EJECUTOR, consta en DFL N°1 artículo 10, de fecha 06 de abril del año 2017, del Ministerio de Educación.

La personería de Roberto Varas Ventura, Director Regional SENCE, Región de Tarapacá, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en la Resolución Exenta R/A N°250/489/2019 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de este Servicio Nacional, que delega facultades en los Directores Regionales o en quienes los subroguen, en el marco del Programa Capacitación en Oficios y en la Resolución Exenta RA N°250/405/2019, de fecha 12 de julio de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que la cuenta del nombramiento como Director Regional.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en página web institucional en enlace respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA

LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL
CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA

JVA/LRV/FSC/cmz
Coordinación Vinculación y Relaciones Institucionales CFT
Fiscalía CFT
Unidad de Capacitación y Formación Continua
SENCE